

QUILMES, 19 ENE 2009

VISTO el Expediente N° 827-1046/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de equipos para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad.

Que a fs. 19 consta la imputación preventiva del gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrante de fs. 3 a 17 inclusive: Contratación Directa N° 35/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 114/08 a fs. 54/55.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 531/08, a fs. 52/53.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 74/75 se recibieron 14 (catorce) ofertas de las siguientes firmas: SEMEDIC SRL, LOBOV Y CIA SA, MICROFILTER SA, BERNARDO LEW E HIJOS SRL, CIENTIST SA, TECHNIQUE SRL, RESEARCH AG SA, INSTRUMENTACION CIENTIFICA SA, BIODYNAMICS SRL, ARMANDO CROCCE SRL, WASSERBERG SA, SINTORGAN SA, TEC INSTRUMENTAL SA, CASIBA SA.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios a fs. 552 y de precalificación a fs. 551.

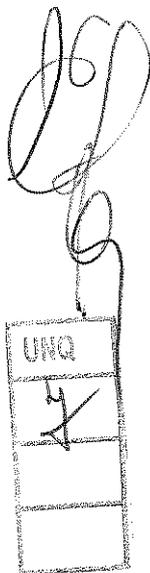
Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta de fs. 554 a 557 inclusive.

Que luce a fs. 558 el Dictamen de Evaluación N° 69/08 preadjudicando esta adquisición.

Que se han notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 559 a 572 inclusive.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 22, 23, 29, 30 de diciembre de 2008 y 5 de enero de 2009.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



00046



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 35/08.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas: SEMEDIC SRL: falta de presentación e folletería; RESEARCH AG: falta de presentación de folletería; INSTRUMENTACIÓN CIENTIFICA SA: falta de presentación de Anexo II (Declaración de conocimiento y aceptación de la documentación); TEC INSTRUMENTAL: oferta expresada en moneda distinta a la solicitada en el pliego; CASIBA SA: oferta expresada en moneda distinta a la solicitada en el pliego (todas causales de desestimación previstas en el pliego).

ARTICULO 3°: Declarar desierto el ítem 3. Items sin adjudicación: 4 y 7 según informe del Departamento de Ciencia y Tecnología .

ARTICULO 4°: Autorizar la adquisición a las firmas: MICROFILTER SA: ítem 6; CIENTIST SA: ítem 8 (datalogger de temperatura+conjunto de software) e ítem 9 (datalogger de temperatura para termocupla) y ARMANDO CROCCE SRL: ítem 1 (modificación de cantidad: 2), ítem 2 (modificación de cantidad: 2) e ítem 5, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de presente Expediente.

ARTICULO 3°: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse: MICROFILTER SA: por importe total de PESOS QUINCE MIL VEINTICINCO (\$ 15.025,00) con IVA incluido. CIENTIST SA: por un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 4.993,00) con IVA incluido. ARMANDO CROCCE SRL: por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 19.440,00)





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Programas que correspondan del Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 6º: Encomendar al Departamento de Ciencia y Tecnología el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las mercaderías en cuestión.

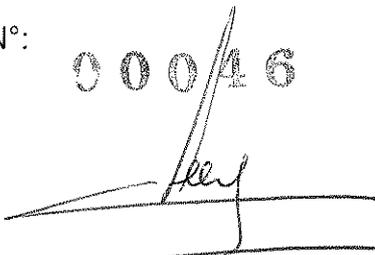
ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la imputación a las partidas correspondientes de los gastos erogados por el presente y por las que oportunamente se emitieron los respectivos preventivos; como asimismo la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

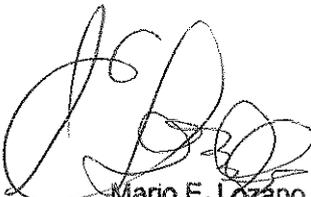
ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese



RESOLUCION (R) N°:

000/16


Carmen L. Chiaradonna
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
Secretaria Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vice rector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes